

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **23 SET. 2010**

VISTO: la realización del 65º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU);

RESULTANDO: que el citado evento se efectuará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 21 de setiembre y 1º de octubre de 2010;

CONSIDERANDO: que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para su participación al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial del 21 de setiembre al 1º de octubre de 2010, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, para asistir al 65º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a efectuarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

2º.- Otórgase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, 11 (once) días de viático para la ciudad de Nueva York a U\$S 529,20 (dólares estadounidenses quinientos veintinueve con 20/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y

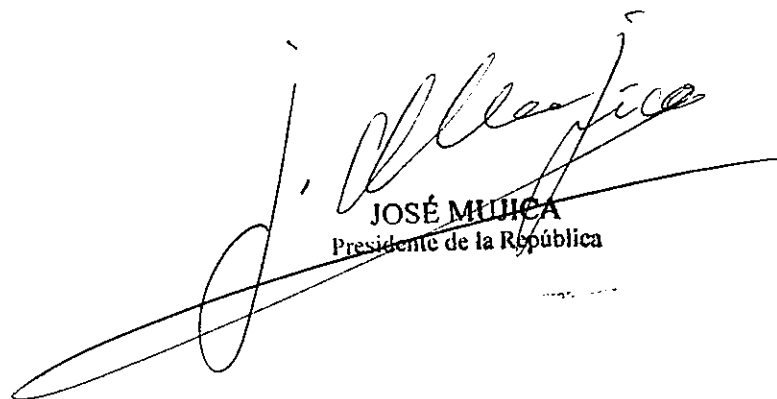
modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El costo del pasaje para el señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino por el trayecto Montevideo - Nueva York - Montevideo, por un monto que no podrá superar la suma de U\$S 5.592 (dólares estadounidenses cinco mil quinientos noventa y dos), se abonará con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República